



Municipalidad de Santiago de Surco

326

RESOLUCIÓN N° -2016-RASS

Santiago de Surco,

12 ABR. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 326-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 263-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1. del Artículo 1° de la Ley N° 29332, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, establece: "Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres";

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, dentro de los cuales a la Municipalidad de Santiago de Surco le corresponde cumplir metas siendo una de ellas la Meta N° 24 - "Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el Instructivo y publicar en el Portal Web Institucional la información vinculada con el procedimiento";

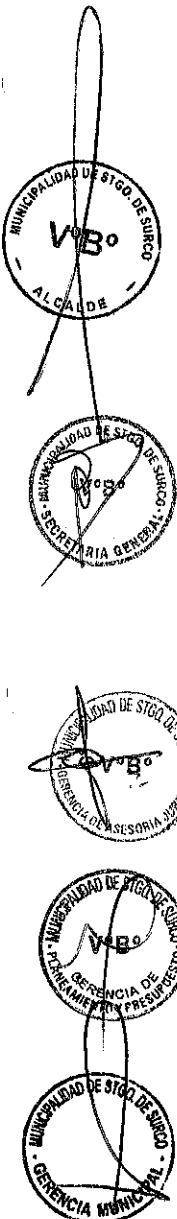
Que, con Memorandum N° 326-2016-GPP-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 24 - "Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el Instructivo y publicar en el Portal Web Institucional la información vinculada con el procedimiento"; agregando que para el cumplimiento de la misma, es necesario la participación de los funcionarios como responsable y corresponsables, por lo que se considera necesario la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo que participe en el cumplimiento de la Meta N°24;

Que, con Informe N° 263-2016-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 24 - "Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el Instructivo y publicar en el Portal Web Institucional la información vinculada con el procedimiento", la que deberá conformarse según la propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones del señor Alcalde, contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando al Informe N° 263-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO responsable del cumplimiento de la Meta N° 24 - "Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el Instructivo y publicar en el Portal Web Institucional la información vinculada con el procedimiento", de acuerdo a los criterios establecidos en el instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que se estará integrado por los siguientes funcionarios:





Municipalidad de Santiago de Surco

3 2 6

Página 2 de la Resolución N°

-2016-RASS

- Gerente de Desarrollo Económico : Responsable
- Subgerente de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones : Corresponsable

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Responsable del Equipo Técnico de Trabajo, coordinar las acciones con el Coordinador del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016, con la finalidad de cumplir con la Meta N° 24.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Santiago de Surco

 BERTHA GUILLEN GUILLEN
 Secretaria General

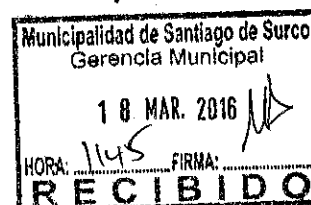
Municipalidad de Santiago de Surco

 ROBERTO GOMEZ BACA
 ALCALDE

RHGB/BGG/ram.

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

714



INFORME N° 263-2016-GAJ-MSS

A : WALDO OLIVOS RENGIFO
Gerente Municipal (e)

ASUNTO : Conformación Equipo Técnico de Trabajo
Meta 24 Plan de Incentivos y
Programa de Modernización Municipal

REFERENCIA : Memorando N° 326-2016-GPP-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 18 MAR. 2016

En atención a la solicitud de conformación de Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta 24 del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal, cumpla con manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante Memorando N° 326-2016-GPP-MSS de fecha 17.03.16, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo responsable del Cumplimiento de la Meta 24 del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal – “Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976 – Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el Portal Web Institucional la información vinculada con el procedimiento”.



ANALISIS

1. El Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, dentro de los cuales a la Municipalidad de Santiago de Surco le corresponde cumplir metas siendo una de ellas la 24 – “Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976 – Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el Portal Web Institucional la información vinculada con el procedimiento”.
2. En atención a lo señalado por la mencionada norma, resulta procedente la conformación del citado equipo técnico de trabajo en la Municipalidad de Santiago de Surco, para el cumplimiento de la meta 24 del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal, con la propuesta efectuada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

CONCLUSION

Esta Gerencia es de opinión que procede la conformación del Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 24 – “Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976 – Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el Portal Web Institucional la información vinculada con el procedimiento”, la que deberá conformarse según la propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones del Señor Alcalde, contenidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Atentamente,

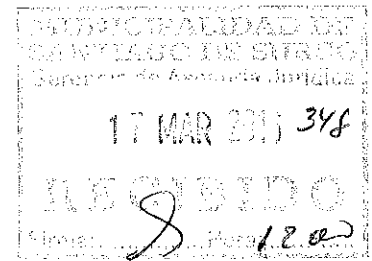
Municipalidad de Santiago de Surco
M. Valverde Morante
MARTÍN JOSÉ VALVERDE MORANTE
Gerente de Asesoría Jurídica

A: SG
PARA TRÁMITE DE LA
R.A. RESPECTIVA.

ere 18/3/16
MUNICIPALIDAD DE SGT. DE SURCO
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SECRETARIA GENERAL
21 MAR. 2016
RECIBIDO
Hora: Firma:

15.55h



MEMORANDUM N° 326 2016-GPP-MSS

A : MARTIN VALVERDE MORANTE
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Conformación del Equipo Técnico de Trabajo cumplimiento de la Meta 24 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

FECHA : Santiago de Surco, 17 MAR. 2016

Por medio del presente, remito a usted el informe técnico respecto a la conformación del Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad de Santiago de Surco, responsable del cumplimiento de la Meta N° 24 “Exigir los requisitos contemplados en la ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el Portal Web Institucional la información vinculada con el procedimiento” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016.

Antecedentes

- a) Ordenanza N° 507-MSS, del 26.12.2014; se aprueba el reglamento de Organización y Funciones -ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal del año 2016
- c) Resolución Directoral N°003-2016-EF/50.01, se aprueban los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016.



Análisis

- a) El Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS, DEL 26.12.2014; dice en:
 - El Artículo 133° señala que la Gerencia de Desarrollo Económico “se encarga de la planificación y promoción del desarrollo económico integral del distrito incluyendo las actividad empresarial local en coordinación y asociación con los diferentes niveles del gobierno; a fin de facilitar la competitividad y propiciar la participación de la población y del sector privado en el desarrollo económico para lograr mejores condiciones de vida para la población del distrito ”
 - El Artículo 137° señala que la Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; “tiene como objetivo conducir las actividades comerciales, industriales y de servicio, así como su regulación y formalización: el control de los mercados municipales y del comercio formal cautelando el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales de acuerdo a la legislación vigente... ”.
- b) El segundo párrafo del Artículo 16° del Decreto Supremo N° 400-2015-EF del 25.12.15 - señala “(...) concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberá remitir al coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2016 o las razones de su incumplimiento de ser el caso (...)”
- c) Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la Meta N° 24 “Exigir los requisitos contemplados en la ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el Portal Web Institucional



Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

la información vinculada con el procedimiento”, se propone el Equipo Técnico de Trabajo responsable de la Meta N° 24 el cual estará conformado por:

- Gerente de Desarrollo Económico : Responsable
- Subgerente de Comercialización y Anuncios e Inspecciones
Técnicas de Seguridad en Edificaciones : Corresponsable

Conclusión

- Resulta necesario que la Municipalidad de Santiago de Surco cuente con la Resolución de Alcaldía que designe al Equipo Técnico de responsables del Cumplimiento de la Meta N° 24 del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.
- En ese sentido se adjunta el proyecto de Resolución de Alcaldía, mediante el cual se conforma el Equipo Técnico de Trabajo a fin de que su despacho emita el informe legal pertinente y prosecución del trámite correspondiente.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
CESAR ZAPATA PARDO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION N° XXX-2016-RASS

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° xxx-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° xxx-2016-GAJ-MSS; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Municipal, con el objetivo de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Económica y Finanzas para financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015-EF publicado en el Diario Oficial el Peruano del 25.12.2015, aprobó los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, en cumplimiento de la Meta N°: 24 “Exigir los requisitos contemplados en la ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el Portal Web Institucional la información vinculada con el procedimiento”

Que, con Memorando N° xxx-2016-GPP-MSS del xx.xx.2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N°: 24 “Exigir los requisitos contemplados en la ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el Portal Web Institucional la información vinculada con el procedimiento”; agregando que para el cumplimiento de la misma, es necesario la participación de los funcionarios como responsable y corresponsables, por lo que se considera necesario la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo que participe en el cumplimiento de la Meta N° 24;

Que, con Informe N° xxx-2016-GAJ-MSS del xx.xx.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento





Municipalidad de Santiago de Surco

de la Meta N° 24, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones, señaladas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

Estando al Informe N° xxx-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

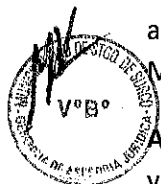
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre 2016, el **EQUIPO TECNICO DE TRABAJO** responsable del cumplimiento de la Meta N° 24 “Exigir los requisitos contemplados en la ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el Portal Web Institucional la información vinculada con el procedimiento” de acuerdo a los criterios establecidos en el instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que se estará integrado por los siguientes funcionarios:



- Gerente de Desarrollo Económico : Responsable
- Subgerente de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones : Corresponsable

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los responsable del Equipo Técnico de Trabajo, coordinar las acciones con el Coordinador del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016, con la finalidad de cumplir con la Meta N° 24.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUATRO.- ENCARGAR a la Secretaria general, notificar la presente Resolución a los funcionarios involucrados y a la Gerencia de Tecnología de la información, su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE